

0783
DECRETO N°
NEUQUEN; 30 MAY 1989

V I S T O:

El Pedido N° 760 Serie "C", mediante el cual la Dirección de Sistemas y Computación solicita la compra de etiquetas para fichas mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos de precios declarados desierto;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, con fección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsas de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, como es el Pedido N° 760 Serie "C", (Artículo 50°), Inciso d) de la Ley N° 53);

Que a tal fin se invitaron tres firmas comerciales, presentándose O. N.R.I. SRL.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra directa del ítem n° 1 del Pedido N° 760 Serie "C", por la Caja de Etiquetas para fichas mensuales del personal, a la firma O.N.R.I. SRL., por ser única oferta, en la suma total de AUSTRALES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (A 39.840), por lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, liquídese y páguese lo dispuesto en el artículo precedente, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

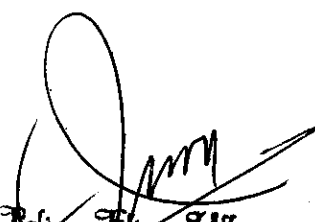
Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

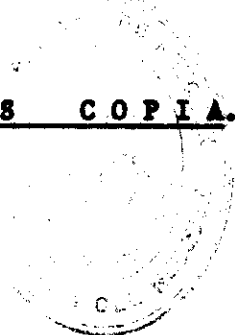
Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dándose al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

E S C O P I A . -

FDO) BALDA

LYNEN.-


Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



e